



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1188/2023
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

C. NYDIA IRIS GONZÁLEZ CHAPA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO MIL CUMBRES, S. DE R.L. DE C.V.

> Asunto: Autorización del Sistema de Administración. Número de Trámite: ASEA-01-005-00801-2023 Número de CURR: ASEA-AUM18705A

Número de Autorización: ASEA-AUM18705A-SA-00002-2023-EXP-00375-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 26 de marzo de 2022, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa AUTOSERVICIO MIL CUMBRES S. DE R.L. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5478/EXP/ES/2015 ubicada en Blvd. Mil Cumbres No. 794, Las Cumbres, C.P. 88740, Reynosa, Tamaulipas, de acuerdo con lo previsto en las "DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petroliferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

RESULTANDO

- Que el 22 de octubre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO PL/5478/EXP/ES/2015 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 29 de marzo de 2023, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-AUM18705A-SA-00002-2023 .
- Que mediante la solicitud número ASEA-01-005-00801-2023 ingresada ante la AGENCIA el 26 de marzo de 2022, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5478/EXP/ES/2015 (PROYECTO).

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1188/2023
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

II. Que el REGULADO tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/5478/EXP/ES/2015

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: 026-090320-SC, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía PL/5478/EXP/ES/2015.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE PL/5478/EXP/ES/2015 .

SEGUNDO. El REGULADO deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el PROYECTO, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el ANEXO IV de los LINEAMIENTOS, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía* que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1188/2023
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El REGULADO deberá entregar ante la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los LINEAMIENTOS; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-AUM18705A-SA-00002-2023-EXP-00375-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/5478/EXP/ES/2015 ubicada en Blvd. Mil Cumbres No. 794, Las Cumbres, C.P. 88740, Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el REGULADO deberá dar Aviso a la AGENCIA sobre la conclusión del mismo.









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1188/2023
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-AUM18705A-SA-00002-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes** Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-AUM18705A-SA-00002-2023 y la presente AUTORIZACIÓN .

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al REGULADO que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de AUTORIZACIÓN ASEA-AUM18705A-SA-00002-2023-EXP-00375-2023 .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta la C. NYDIA IRIS GONZÁLEZ CHAPA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1188/2023
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la C. NYDIA IRIS GONZÁLEZ CHAPA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la OPE conforme lo establecido en el Artículo 15 de las REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No. de Trámite Registro de la Conformación: No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: Permiso CRE:

ASEA-01-005-00299-2022 ASEA-01-005-00801-2023 PL/5478/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE

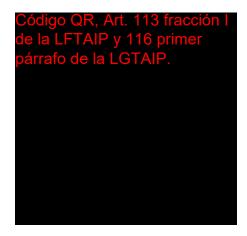


Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.05.25 12:14:21 +00:00

Firma electrónica número: 755EC555 2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PL/5478/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Clave:	5478/EXP-PR-001
Fecha:	01-FEB-20
Revisión:	2
Página:	1 de 4

OTN	2	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL		SABLE		CIÓN	NOIC	INISTRATIVO	2 2								2020														202:	1			
ELEMENTO	PUNTO	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITAC	PUBLICACIÓN	MINISTRATIN	STATU		JUNIO		ULIO 3	4 1	AGO		PTIEMI		ости			OVIEME		DICIE		1	NERO		EBRERO 2 3		MARZ		ABR		AYO
			Establecer la Política de SISOPA.	AD	5478/EXP-F-005	3		х	P R	1	2 3	1 2	3		2		2 3	7	1 2	3 4		2 3	,	1 2	3 4	1 2	3 .	· -	2 3	. 1	2			1 2	
ı	1	Política en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al Medio Ambiente.	Comunicación a Clientes Internos y Externos.	RT	5478/EXP-P-021		х	х	P R					3																				 $oxed{\pm}$	
			Revisión por la Alta Dirección	AD	5478/EXP-P-002			х	P R																									\vdash	\Box
	1	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	Generar Listado de Identificación de Aspectos Ambientales, Riesgos e Impactos Ambientales derivado del Estudio.	RT	5478/EXP-F-006			х	P R																										
"		El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.		RT	5478/EXP-P-004		х	х	P R					_							-														
	3	El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	Documentar los Riesgos y Aspectos Ambientales significativos a Controlar.	RT	5478/EXP-F-006	Ш		х	P R																									$oxed{\mathbb{H}}$	\blacksquare
Ш	1	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	Documentar en la Matriz de Requisitos Legales y otros Requisitos Aplicables, la legislación vigente así como los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	RT	5478/EXP-F-007			х	P R																										
IV	1	Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, incluidos los	Elaborar y ejecutar el programa de Gestión de Objetivos y Metas.	RT	5478/EXP-F-009	Ш	х	x	P R															_		}]		Ш
	_	indicadores para su cumplimiento.	Documentar los Objetivos Metas e Indicadores.	RT	5478/EXP-F-010	Ц			P R					_												<u>l</u>		\perp					1	\vdash	Н
		Designación documentada del		AD	5478/EXP-F-011			х	P R							Ŀ										<u> </u>									
V	1	Representante Técnico del Regulado ante la Agencia.	Realizar la Solicitud de Recursos para establecer, implementar y documentar el Sistema de Administración.	RT	5478/EXP-F-012			х	P R									Ц.	1.1					_									1		
	1	Perfiles de puesto.	Establecer los puestos necesarios en el Organigrama y Documentar los Perfiles	710	5478/EXP-F-013	\square	х	х	Р				П															Ш]]	П	Ш
	2	Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:	de Puesto. Realizar la Detección de Necesidades de Capacitación de cada perfil de puesto mediante la Identificación de Competencias.	RT RT	5478/EXP-F-014 5478/EXP-F-016			х	P R															_											
	a b	Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso Capacitación para operar o mantener				X X	x		P R P																										
VI	c	equipos nuevos Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnologia, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	Entrenamiento considerando la capacitación a personal de Nuevo Ingreso, de Operación y Mantenimiento a Equipos Nuevos y la actualización cada 3	RT	5478/EXP-P-008	x	x		P R																										
	3	Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Realizar Evaluación de la Capacitación. Recopilar y Resguardar los registros. Se deberá incluir en las actividades a personal contratista, sub contratista y prestadores de servicio.	RT	5478/EXP-F-018			х	P R																										

PL/5478/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Clave:	5478/EXP-PR-001
Fecha:	01-FEB-20
Revisión:	2
Página:	2 de 4

																						ı aş	5			2 uc +		
OTN	<u>و</u>	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL		SABLE		CIÓN	ción	OVI	S S								2020								2021			
ELEMENTO	PUNTO	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITACI	PUBLICACIÓN	OPERATIVO	STATL	JL 1 2	JNIO 3 4	1	JULIO 2 3		AGOST		SEPTIEMBRE		JBRE 3 4	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO		MARZO 2 3 4	ABRIL	4 1	MAYO 2 3 4
			Realizar la jerarquización de la comunicación y documentar en el Formato Matriz de Comunicación:					х	P R																			
			Inducción al Sistema de Administración.	RT		х	Х	ĸ x	P R				$\overline{}$			\Box						1						
			Política de SISOPA.				хх	κх	P R																			
			Funciones, responsabilidades, autoridad.				хх	x x	P R															F				
			Los Riesgos del Proyecto.			П	х	x x	P R			-		4										F				\blacksquare
		Formatos para la distribución y control de	Los Aspectos Ambientales.		5478/EXP-P-009	П	хх	к х	P R					٦										F				
VII		las comunicaciones.	Requisitos Legales vigentes y Otros requisitos aplicables.	RT			х	x x	P R					7							\square			F				$\overline{\mathbf{H}}$
			El Objetivo (s), Meta (s) y su cumplimiento.			П	хх	к х	P R															F				
			Resultados de Auditorias al Sistema de Administración.			П	х	к х	P R							Н	-							-				
			Resultados del Desempeño sobre el SISOPA.			х	Х	x x	P R															F				\blacksquare
			Revisión de resultados por parte de la Dirección.					х	P R															F				\blacksquare
			Capacitar al personal en el Formato Reporte de Actos, Condiciones Inseguras y Aspectos Ambientales.		5478/EXP-F-020	х	х	ĸ x	P R																			
			Documentar en los formatos de Control de Documentos Internos y Externos la		5478/EXP-F-002				Р																			
VIII		Listado de la Información documentada del Sistema de Administración.	información del Sistema de Administración.	RT	5478/EXP-F-003	X	×	×	R																			
			El personal de la ES debe firmar la Carta de Confidencialidad.	RT	5478/EXP-F-004		Х	ĸ x	P R					7								1		F				+
IX	1	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	Documentar el Listado de Equipos, Sistemas e Instalaciones de la Estación de Servicio y Marco Regulatorio Aplicable.	RT	5478/EXP-F-022	x	×	××	P R																			
	,	La descripción de todos los criterios seguros de Actividades y Equipos que se utilicen en las diferentes Etapas de		RT	5478/EXP-F-023	↓		x	P							Ш												\coprod
		Desarrollo del Proyecto.	Pruebas y puesta en marcha de		5478/EXP-F-024	Н		-	R P				++			Н								\vdash				++-
i	a		instalaciones y equipos. Uso de maquinaria, equipo, manejo de	RI		X	×	·	R P					-		\Box		1 1						F				++
ŀ	b		combustibles y sustancias químicas. Protección de suelo y cuerpos de agua,	RT		X	×	`	R																			
х		Desarrollar y comunicar los controles de operación conforme a los criterios	descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	RT	5478/EXP-P-012	х	×	x x	R		+	+-+	+	-		+		-										++
		obtenidos.	Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.	RT		х	×	K	P R																			
	e		Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto.	RT		х	Х	K	P R					_		<u> </u>								-				
	f		Administración de cambios de tecnología.	RT		х	Х	κ x	P R			-				$oxed{\Box}$												

PL/5478/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Clave:	5478/EXP-PR-001
Fecha:	01-FEB-20
Revisión:	2
Página:	3 de 4

ELEMENTO	PUNTO	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL	ACTIVIDADES	ISABLE	DOCUMENTO	ACIÓN	CIÓN	ONL	RATIVO	3 	<u>.</u>		, <u>.</u>	<u>.</u>			 20	20											20	21					
ELEMI	PUN	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITAC	PUBLICACIÓN	OPERATIVO	DMINISTRATIVO STATUS	٠	JUNIO 2 3			ULIO 3	4 1	AGO:	SEPTII	MBRE 3 4		TUBRE		/IEMBRE		CIEMBRI	ENERO 2 3	4 1	FEBRE		MA			BRIL 3	4 1	MAY	
	g		Administración de cambios de personal.	RT				>	X P																										Ξ
ŀ	h		Comunicar los Controles operacionales	RT	5478/EXP-F-018	x		x >	P							11			1	+				++								11			\pm
			establecidos. Clasificar y documentar el Listado de		5478/EXP-F-026	ı.		x	R P		+	+			-	+-+			┼┈┼╌	+	╁	++	╫			+	-	+			-	+-+			+
ļ	-		Equipos, Sistemas e Instalaciones Críticas. Generar Hoja de Especificaciones y Datos	ļ	<u> </u>	L [*]	Ļ	٦.	R					Щ]	ļij			1.1.				П.	1.1			Ц.	ĻĻ	Щ		П	ĻĻ.			F
		Programas de mantenimiento predictivo,	Técnicos. Desarrollar y comunicar los controles de	KI	5478/EXP-F-027	Н	x >	X ()	R		Ť			\Box	4	11			İ	Ì			\Box	11			Ħ.								É
ΧI		preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de	operación conforme a los criterios establecidos.		5478/EXP-P-013	х	>	x >	X R					+		+-+			++-	+	+	++-	+			+	++-	+							\vdash
		equipos críticos.	Generar programas de mantenimiento			H		+	P			+		\forall		+-+			+-+-	+	\vdash	++	+			+	++-	++	+						t
			predictivo, calibración, verificación, inspección, pruebas de equipos, sistemas e instalaciones.	RT	5478/EXP-F-025	х		>	K R																										
XII	1	Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Documentar en la Carta Responsiva las actividades, la administración del riesgo y de aspectos ambientales derivados de las	рт	5478/EXP-F-029			>	P X R																										
		Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de	Documentar los Requisitos en materia de SISOPA, para contratistas.	RT	5478/EXP-F-030		>	x >	X P		_			Н	4	1				1	=	\blacksquare	\blacksquare				Н.				Д	ļ			
		Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Evaluar y documentar la Lista de Contratistas que Cumplen con Requisitos de SISOPA.	RT	5478/EXP-F-031			>	P K R																										
	1	Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	Documentar las Situaciones Potenciales de Emergencia.	RT	5478/EXP-F-033			>	P K																										
XIII			Integrar el Plan de Atención a Emergencias.	RT	5478/EXP-PL-001		>	x >	X P						-								Н												F
		Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.	Elaborar programa de simulacros.	RT	5478/EXP-F-034	П		,	x P							##					H		\Box			_									F
		emergencias y programa de simulacios.	Comunicar el Plan de Atención a Emergencias y el simulacro.	RT	5478/EXP-P-009	х		,	Y P		\perp				#	##			##		井	#	\Box			#	#:		\Box		=				\vdash
XIV		Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	Documentar las actividades para el	RT	5478/EXP-F-035	х		,	X P R]												<u> </u>				Η				Ė
	1	Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	Elaborar Programa de Auditorías Internas y Externas del Sistema de Administración.		5478/EXP-F-038			,	X R											T							П								F
xv	2	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	Documentar los Criterios de Competencia para el Entrenamiento, selección del Auditor Líder y Equipo Auditor.		5478/EXP-F-040	П		>	X P		+	F		Н									H				-								F
		Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que	Capacitar y entrenar en el uso de las		5478/EXP-F-044 5478/EXP-F-045	П			Р						7								П								П				
XVI	1	considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	metodologías a utilizar en la investigación		5478/EXP-F-046	х	>	x >	× R																										
XVII		Revisión de Resultados	Realizar el programa de Revisión de Resultados del Sistema de Administración.	RT	5478/EXP-F-047		x >	x >	x P																										

PL/5478/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Clave:	5478/EXP-PR-001
Fecha:	01-FEB-20
Revisión:	2
Página:	4 de 4

OTN	٩	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL		SABLE		CIÓN	CIÓN	DAI	S									2020														202	1				
ELEME	PUN	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPON	DOCUMENTO	APACITA	UBLICA	MINIST	STATL	J	JNIO	4 1	JULIC)	AGC		SEF	TIEMB				NOV	IEMBRE		CIEMBI	RE	EN	ERO		FEBRER	ю	MAR	20	ABI	RIL	MAY	0
						ات					3	4	2 3	4	1 2	3	* 1	2 3	4 1	بالشار	3 4	1 2	3 4	1 - 1	2 3	4	1 2	3 '	, 1	4 3	التثقية	1 4	2 4	1 4	3 4	1 4 3	4
XVI	1	Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración	Generar informe de Desempeño del Sistema de Administración.	RT	5478/EXP-F-051	H		Х	P R		H	-	+	Н					-	╁┼				+				Н		Н-	₩	+	+				

ELABORADO POR:	APROVADO Y REVISADO POR:
	Nycles de Samual Chaga
DEISY ALBARADO RIVAS	NYDIA IRIS GONZALEZ CHAPA